

Expediente: TEECH/JDC/009/2018.

Actor: Juan Antonio Farrera Velázquez, en su calidad de ciudadano y militante del Partido de la Revolución Democrática.

Autoridad Responsable: Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Instituto antes señalado y otro.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de enero de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del oficio de notificación de referencia, suscrito por el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes, al frente del libelo de referencia; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracción XXI, 301, numeral 1, fracción IV, 346, numeral 1, fracción I, 393, numeral 1 y, 396, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de notificación SGA-OA-215/2018, de veintitrés de enero de dos mil dieciocho, signado por el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO DE SALA de esa misma data, dictado por el Pleno de esa Sala Superior, en los autos del expediente SUP-JDC-19/2018, remite Informe Circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y anexos en el descritos, atinentes al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Juan Antonio Farrera Velázquez, en su calidad de ciudadano y militante del Partido de la Revolución Democrática, en contra de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Instituto antes señalado y otro; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda. -----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO DE SALA de mérito, notificado a este Tribunal mediante cédula de notificación recibida a través de correo electrónico a las veinte horas con veintidós minutos y dieciocho segundos, del veintitrés de los actuales, que obra en el cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-028/2018, el cual se glosa al sumario para que obre como corresponda y, que a la letra dice: "*SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación en que se actúa a juicio ciudadano local, a fin de que el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas resuelva en plenitud de jurisdicción lo que en derecho corresponda.*"(sic); en consecuencia, avóquese al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/009/2018**; remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.-Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.

